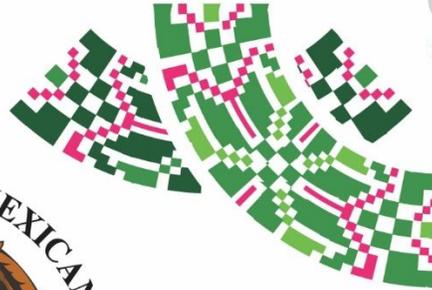


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
34 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

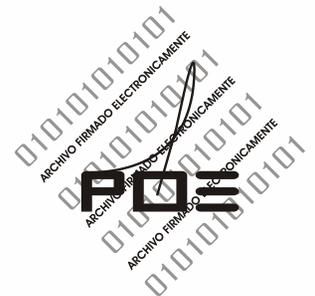
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.
Organismo Operador de Agua.**

Título:

**Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones, para el Ejercicio
2025.**



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

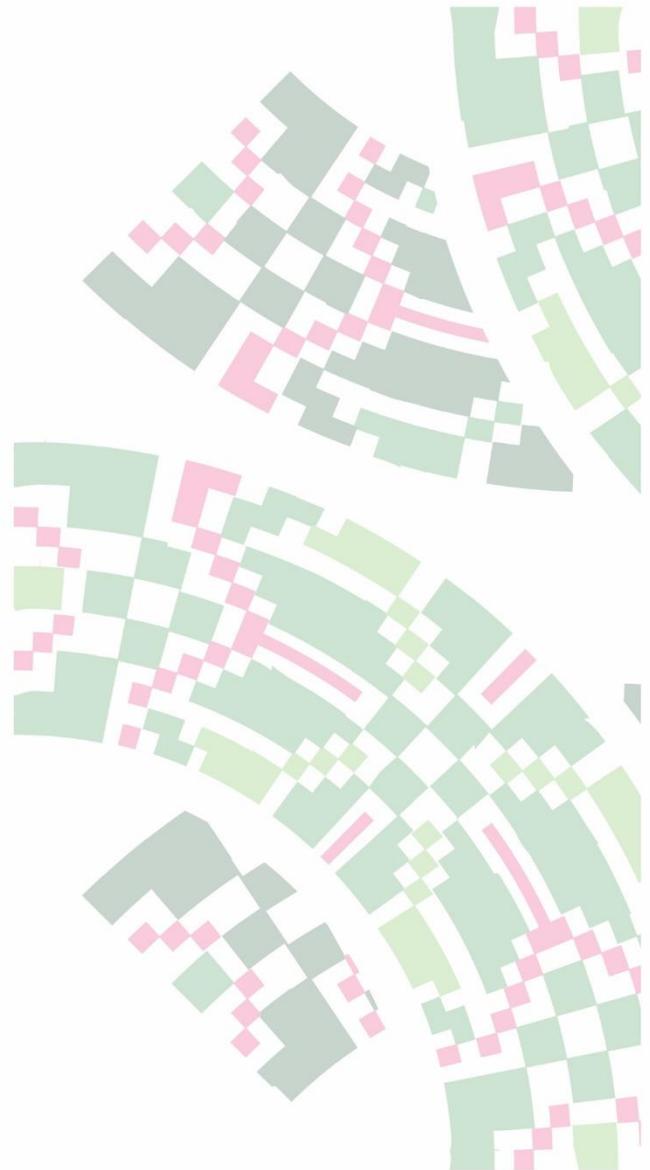
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. Organismo Operador de Agua

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL ORGANISMO OPERADOR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de la Dirección General, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Dirección General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Contraloría interna del organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, que realiza el Director General a través de la Gerencia de Administración y Finanzas a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.



- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Organismo.
- XVI. Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el Ayuntamiento Municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVIII. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- XIX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Director General o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Organismo en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias.
- XX. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXI. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIII. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXV. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo vigente.
- XXVI. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos



- XXVIII. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXIX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXX. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXI. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Organismo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIII. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Gerencia de Administración y Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Gerencia de Administración y Finanzas reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.



Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., importa la cantidad de \$105,404,000.00 (Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

| No. | CATEGORÍAS | MONTO |
|--------------|--|-----------------------|
| 1 | No ETIQUETADO | |
| 11 | RECURSOS FISCALES | 86,740,000.00 |
| 12 | FINANCIAMIENTOS INTERNOS | 0.00 |
| 13 | FINANCIAMIENTOS EXTERNOS | 0.00 |
| 14 | INGRESOS PROPIOS | 0.00 |
| 15 | RECURSOS FEDERALES | 0.00 |
| 16 | RECURSOS ESTATALES | 0.00 |
| 17 | OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN | 18,664,000.00 |
| 2 | ETIQUETADO | |
| 25 | RECURSOS FEDERALES | 0.00 |
| 26 | RECURSOS ESTATALES | 0.00 |
| 27 | OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS | 0.00 |
| TOTAL | | 105,404,000.00 |

Al inicio del Ejercicio 2025 se tiene proyectado un remanente financiero por la cantidad aproximada de \$9,600,000.00; el cual se aplicará en las obras ya acciones contempladas en el Ejercicio 2025. Para este caso en particular mencionado remanente se registró en la categoría de Otros Recursos de Libre Disposición.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M. PROYECCION DE CIERRE AL FINAL DEL EJERCICIO 2024

| Concepto | nov-24 | Cierre 2024 |
|---|------------------------|------------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| ORIGEN | \$75,612,355.99 | \$82,486,206.53 |
| DERECHOS | \$69,905,218.80 | \$76,260,238.69 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$997,953.21 | \$1,088,676.23 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS | \$4,709,183.98 | \$5,137,291.61 |
| DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | | |
| APLICACIÓN | \$69,209,946.30 | \$75,501,759.60 |
| SERVICIOS PERSONALES | \$19,439,981.03 | \$21,207,252.03 |
| MATERIALES Y SUMINISTRO | \$13,621,619.09 | \$14,859,948.10 |
| SERVICIOS GENERALES | \$26,194,494.97 | \$28,575,812.69 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | \$3,299,953.14 | \$3,599,948.88 |
| OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN | \$6,653,898.07 | \$7,258,797.89 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | \$6,402,409.69 | \$6,984,446.93 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| APLICACIÓN | \$597,046.91 | \$651,323.90 |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | \$120,246.40 | \$131,177.89 |
| BIENES MUEBLES | \$408,044.83 | \$445,139.81 |
| OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN | \$68,755.68 | \$75,006.20 |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | -\$597,046.91 | -\$651,323.90 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| INCREMENTO/ DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | \$5,805,362.78 | \$6,333,123.03 |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO | \$26,588,557.68 | \$26,588,557.68 |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO | \$32,393,920.46 | \$32,921,680.71 |
| FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA | | \$19,813,000.00 |
| AGUINALDO 2024 | | \$200,000.00 |
| PENSIONES 2024 | | \$1,800,000.00 |
| PASIVOS | | \$1,500,000.00 |
| TOTAL GASTO ETIQUETADO | | \$23,313,000.00 |
| REMANENTE EN EFECTIVO | | \$9,608,680.71 |



Artículo 15. El presupuesto de egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. con base a la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

| No. | CATEGORÍAS | MONTO |
|--------------|---|-----------------------|
| 1 | GASTO CORRIENTE | 82,639,000.00 |
| 2 | GASTO DE CAPITAL | 18,791,000.00 |
| 3 | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS | 0.00 |
| 4 | PENSIONES Y JUBILACIONES | 3,974,000.00 |
| 5 | PARTICIPACIONES | 0.00 |
| TOTAL | | 105,404,000.00 |

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos del Organismo del Ejercicio 2025 se integra de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 17. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

| Dígito | Sector | Presupuesto aprobado |
|--------------|--|-----------------------|
| 3.0.0.0 | Sector Público Municipal | 0.00 |
| 3.1.0.0 | Sector público no financiero | 0.00 |
| 3.1.1.0 | Sector público no financiero | 0.00 |
| 3.1.1.1.0 | Gobierno Municipal | 0.00 |
| 3.1.1.1.1 | Órgano Ejecutivo Municipal (SAPSAM) | 105,404,000.00 |
| 3.1.1.2.0 | Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros | 0.00 |
| Total | | 105,404,000.00 |

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. para el ejercicio fiscal de 2025 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

| No. | Categorías | Monto |
|--------------|---------------------------|-----------------------|
| 1 | Gobierno | 105,404,000.00 |
| 1.9 | Otros Servicios Generales | 105,404,000.00 |
| Total | | 105,404,000.00 |

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. se desglosa de la siguiente manera:

**Clasificación Programática
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

| CATEGORÍAS | | MONTO |
|--|---|-----------------------|
| Subsidios: Sector Social y Privado | | 0.00 |
| Sujetos a reglas de operación | S | 0.00 |
| Otros Subsidios | U | 0.00 |
| Desempeño de las Funciones | | 101,430,000.00 |
| Prestación de Servicios Públicos | E | 86,1965,000.00 |
| Provisión de Bienes Públicos | B | 0.00 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | 0.00 |
| Promoción y fomento | F | 0.00 |
| Regulación y supervisión | G | 0.00 |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | A | No aplica |
| Específicos | R | 0.00 |



| CATEGORÍAS | | MONTO |
|--|----------|-----------------------|
| Proyectos de Inversión | K | 15,235,000.00 |
| Administrativos y de Apoyo | | 0.00 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | 0.00 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O | 0.00 |
| Operaciones ajenas | W | 0.00 |
| Compromisos | | 0.00 |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | 0.00 |
| Desastres Naturales | N | 0.00 |
| Obligaciones | | 3,974,000.00 |
| Pensiones y jubilaciones | J | 3,974,000.00 |
| Aportaciones a la seguridad social | T | 0.00 |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y | 0.00 |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | 0.00 |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | | 0.00 |
| Gasto Federalizado | I | 0.00 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C | 0.00 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D | 0.00 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H | 0.00 |
| TOTAL | | 105,404,000.00 |

Artículo 20. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

| No. | Categorías | Parcial | Importe |
|------------|---|---------------|-----------------------|
| 1 | Ingresos | | |
| 1.1 | Total Ingresos Corrientes | | 105,404,000.00 |
| 1.1.1 | Impuestos | 0.00 | |
| 1.1.2 | Contribuciones a la Seguridad Social | 0.00 | |
| 1.1.3 | Contribuciones de Mejoras | 0.00 | |
| 1.1.4 | Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes | 96,404,000.00 | |
| 1.1.5 | Rentas de la Propiedad | 0.00 | |
| 1.1.6 | Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales | 0.00 | |
| 1.1.7 | Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas | 0.00 | |
| 1.1.8 | Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos | 9,000,000.00 | |
| 1.1.9 | Participaciones | 0.00 | |
| 1.2 | Total Ingresos de Capital | | 0.00 |
| 1.2.1 | Venta (Disposición) de Activos | 0.00 | |
| 1.2.1.1 | Venta de Activos Fijos | 0.00 | |
| 1.2.1.2 | Venta de Objetos de Valor | 0.00 | |
| 1.2.1.3 | Venta de Activos No Producidos | 0.00 | |
| 1.2.2 | Disminución de Existencias | 0.00 | |
| 1.2.3 | Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas | 0.00 | |
| 1.2.4 | Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos | 0.00 | |
| 1.2.5 | Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política | 0.00 | |
| | Total de Ingresos | | 105,404,000.00 |
| 2 | Gasto | | |
| 2.1 | Total Gastos Corrientes | | 90,169,000.00 |



| No. | Categorías | Parcial | Importe |
|------------|---|---------------|-----------------------|
| 2.1.1 | Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales | 55,510,000.00 | |
| 2.1.1.1 | Remuneraciones | 27,129,000.00 | |
| 2.1.1.2 | Compra de bienes y servicios | 3,556,000.00 | |
| 2.1.1.3 | Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-)) | 0.00 | |
| 2.1.1.4 | Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo) | 0.00 | |
| 2.1.1.5 | Estimaciones por Deterioro de Inventarios | 0.00 | |
| 2.1.1.6 | Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales | 0.00 | |
| 2.1.2 | Prestaciones de la Seguridad Social | 0.00 | |
| 2.1.3 | Gastos de la propiedad | 0.00 | |
| 2.1.3.1 | Intereses | 0.00 | |
| 2.1.3.2 | Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses | 0.00 | |
| 2.1.4 | Subsidios y Subvenciones a Empresas | 0.00 | |
| 2.1.5 | Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados | 3,974,000.00 | |
| 2.1.6 | Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas | 0.00 | |
| 2.1.7 | Participaciones | 0.00 | |
| 2.1.8 | Provisiones y Otras Estimaciones | 0.00 | |
| 2.2 | Total Gastos de Capital | | 15,235,000.00 |
| 2.2.1 | Construcciones en Proceso | 0.00 | |
| 2.2.2 | Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo) | 15,235,000.00 | |
| 2.2.3 | Incremento de existencias | 0.00 | |
| 2.2.4 | Objetos de valor | 0.00 | |
| 2.2.5 | Activos no producidos | 0.00 | |
| 2.2.6 | Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados | 0.00 | |
| 2.2.7 | Inversiones financieras realizadas con fines de política económica | 0.00 | |
| | Total del Gasto | | 105,404,000.00 |
| 3 | Financiamiento | | |
| 3.1 | Total Fuentes Financieras | | 0.00 |
| 3.1.1 | Disminución de activos financieros | 0.00 | |
| 3.1.2 | Incremento de pasivos | 0.00 | |
| 3.1.3 | Incremento del patrimonio | 0.00 | |
| 3.2 | Total Aplicaciones Financieras (usos) | | 0.00 |
| 3.2.1 | Incremento de activos financieros | 0.00 | |
| 3.2.2 | Disminución de pasivos | 0.00 | |
| 3.2.3 | Disminución de Patrimonio | 0.00 | |
| | Total Financiamiento | | 0.00 |

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos no contempla la aprobación para realizar erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2025, el Organismo contará con plazas de conformidad con el siguiente cuadro.



| Nivel | PUESTO | PLAZAS | SD2025 | SUELDO BRUTO 2025 | MINIMO | MEDIO |
|-------|--|--------|----------|-------------------|-----------|-----------|
| 1 | DIRECTOR (A) GENERAL | 1 | 2,618.86 | 79,613.28 | 49,648.67 | 64,630.97 |
| 1 | GERENTE (A) TECNICO (A) | 1 | 1,633.15 | 49,647.67 | 28,874.65 | 39,261.16 |
| 1 | GERENTE (A) COMERCIAL | 1 | 1,633.15 | 49,647.67 | 28,874.65 | 39,261.16 |
| 1 | GERENTE (A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | 1 | 1,633.15 | 49,647.67 | 28,874.65 | 39,261.16 |
| 1 | GERENTE (A) DE PLANEACION | 1 | 1,633.15 | 49,647.67 | 28,874.65 | 39,261.16 |
| Nivel | PUESTO | PLAZAS | SD2025 | SUELDO BRUTO 2025 | MINIMO | MEDIO |
| 1 | CONTRALOR (A) INTERNO (A) | 1 | 949.79 | 28,873.65 | 15,525.25 | 22,199.45 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE CONTABILIDAD | 1 | 949.79 | 28,873.65 | 15,525.25 | 22,199.45 |
| 2 | COORDINADOR (A) COMERCIAL ADMINISTRATIVO (A) | 1 | 949.79 | 28,873.65 | 15,525.25 | 22,199.45 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE RECURSOS HUMANOS | 1 | 949.79 | 28,873.65 | 15,525.25 | 22,199.45 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA | 1 | 949.79 | 28,873.65 | 15,525.25 | 22,199.45 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | 1 | 837.10 | 25,447.77 | 15,525.25 | 20,486.51 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE SEGUIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS | 1 | 829.12 | 25,205.15 | 15,525.25 | 20,365.20 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE SISTEMAS DE INFORMATICA | 1 | 829.12 | 25,205.15 | 15,525.25 | 20,365.20 |
| 2 | COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO (A) | 1 | 829.12 | 25,205.15 | 15,525.25 | 20,365.20 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE ATENCION INTEGRAL | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| 2 | COORDINADOR (A) COMERCIAL OPERATIVO (A) | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE CULTURA DEL AGUA | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE CONTROL | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE PROYECTOS | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE SUPERVISION | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE DRENAJE SANITARIO | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| 2 | COORDINADOR (A) DE DESARROLLO | 1 | 821.15 | 24,962.88 | 15,525.25 | 20,244.07 |
| Nivel | PUESTO | PLAZAS | SD2025 | SUELDO BRUTO 2025 | MINIMO | MEDIO |
| 3 | INGENIERO (A) DE CAMPO DE DISTRIBUCION | 4 | 510.67 | 15,524.25 | 10,179.17 | 12,851.71 |
| 3 | ENLACE DE DIRECCION GENERAL | 1 | 457.91 | 13,920.46 | 10,179.17 | 12,049.81 |
| 3 | RESPONSABLE DE PROGRAMA PLANTA TRATADORA ZONA INDUSTRIAL | 1 | 422.63 | 12,847.98 | 10,179.17 | 11,513.58 |
| 3 | SUPERVISOR (A) DE CAJAS | 1 | 400.89 | 12,187.14 | 10,179.17 | 11,183.16 |
| 3 | ASISTENTE COMERCIAL DE FACTURACION Y LECTURAS | 1 | 372.15 | 11,313.37 | 10,179.17 | 10,746.27 |
| 3 | ASISTENTE COMERCIAL DE COBRANZA OPERATIVA | 1 | 365.19 | 11,101.76 | 10,179.17 | 10,640.47 |
| 3 | ASISTENTE COMERCIAL DE PADRON DE USUARIOS | 1 | 365.19 | 11,101.76 | 10,179.17 | 10,640.47 |
| 3 | AUXILIAR CONTABLE | 1 | 365.19 | 11,101.76 | 10,179.17 | 10,640.47 |
| Nivel | PUESTO | PLAZAS | SD2025 | SUELDO BRUTO 2025 | MINIMO | MEDIO |
| 4 | OFICIAL OPERATIVO DE DISTRIBUCION | 8 | 334.81 | 10,178.17 | 8,084.45 | 9,131.31 |
| 4 | OFICIAL OPERATIVO DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA | 2 | 334.81 | 10,178.17 | 8,084.45 | 9,131.31 |
| 4 | OFICIAL OPERATIVO DE DRENAJE SANITARIO | 4 | 334.81 | 10,178.17 | 8,084.45 | 9,131.31 |
| 4 | OFICIAL OPERATIVO DE EFICIENCIA COMERCIAL | 2 | 334.81 | 10,178.17 | 8,084.45 | 9,131.31 |
| 4 | OFICIAL OPERATIVO DE CONTROL | 1 | 334.81 | 10,178.17 | 8,084.45 | 9,131.31 |
| 4 | CAJERA (O) | 4 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | AUXILIAR DE SISTEMAS DE INFORMATICA | 1 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | AUXILIAR DE ALMACEN | 2 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 2 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) DE RECURSOS HUMANOS | 1 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | ADMINISTRATIVO (A) COMERCIAL | 2 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | SECRETARIA (O) GERENCIAL DE PLANEACION | 1 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | SECRETARIA (O) GERENCIAL COMERCIAL | 1 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) DE ARCHIVO | 1 | 319.59 | 9,715.63 | 9,054.47 | 9,385.05 |
| 4 | INSPECTOR COMERCIAL DE FACTURACION Y LECTURAS | 7 | 316.54 | 9,622.75 | 9,054.47 | 9,338.61 |



| Nivel | PUESTO | PLAZAS | SD2025 | SUELDO BRUTO 2025 | MINIMO | MEDIO | MAXIMO |
|-------|---|--------|----------|-------------------|----------|----------|-----------|
| 5 | INSPECTOR COMERCIAL DE INSTALACIONES INTRADOMICILIARIAS | 3 | 297.81 | 9,053.47 | 8,502.24 | 8,777.85 | 9,053.47 |
| 5 | VIGILANTE OPERATIVO DE POZOS | 8 | 291.66 | 8,866.58 | 8,502.24 | 8,684.41 | 8,866.58 |
| 5 | OPERADOR DE PLANTA TRATADORA | 2 | 291.66 | 8,866.58 | 8,502.24 | 8,684.41 | 8,866.58 |
| 5 | OPERADOR DE PLANTA POTABILIZADORA | 1 | 291.66 | 8,866.58 | 8,502.24 | 8,684.41 | 8,866.58 |
| 5 | SECRETARIA (O) DEPARTAMENTAL DE CONTROL | 1 | 286.22 | 8,701.03 | 8,502.24 | 8,601.64 | 8,701.03 |
| 5 | SECRETARIA (O) DEPARTAMENTAL DE ATENCION INTEGRAL | 2 | 286.22 | 8,701.03 | 8,502.24 | 8,601.64 | 8,701.03 |
| Nivel | PUESTO | PLAZAS | SD2025 | SUELDO BRUTO 2025 | MINIMO | MEDIO | MAXIMO |
| 6 | AYUDANTE OPERATIVO DE POZOS | 1 | 279.65 | 8,501.24 | 8,475.82 | 8,488.53 | 8,501.24 |
| 6 | AYUDANTE OPERATIVO DE COBRANZA | 6 | 278.81 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 |
| 6 | AYUDANTE OPERATIVO DE DISTRIBUCION | 11 | 278.81 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 |
| 6 | AYUDANTE OPERATIVO DE DUCTO | 5 | 278.81 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 |
| 6 | AYUDANTE OPERATIVO DE DRENAJE SANITARIO | 2 | 278.81 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 |
| 6 | AYUDANTE OPERATIVO DE EFICIENCIA COMERCIAL | 3 | 278.81 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 |
| 6 | AFAADOR (A) | 2 | 278.81 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 | 8,475.82 |
| Nivel | PUESTO | PLAZAS | SD2025 | SUELDO BRUTO 2025 | MINIMO | MEDIO | MAXIMO |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 278.81 | 8,475.82 | | | 8,475.82 |
| | PENSIONADO | 1 | 279.20 | 8,487.74 | | | 8,487.74 |
| | PENSIONADO | 1 | 279.20 | 8,487.74 | | | 8,487.74 |
| | PENSIONADO | 1 | 297.81 | 9,053.47 | | | 9,053.47 |
| | PENSIONADO | 1 | 297.81 | 9,053.47 | | | 9,053.47 |
| | PENSIONADO | 1 | 303.90 | 9,238.61 | | | 9,238.61 |
| | PENSIONADO | 1 | 305.03 | 9,272.76 | | | 9,272.76 |
| | PENSIONADO | 1 | 312.94 | 9,513.44 | | | 9,513.44 |
| | PENSIONADO | 1 | 320.74 | 9,750.60 | | | 9,750.60 |
| | PENSIONADO | 1 | 320.74 | 9,750.60 | | | 9,750.60 |
| | PENSIONADO | 1 | 331.03 | 10,063.42 | | | 10,063.42 |
| | PENSIONADO | 1 | 674.30 | 20,498.70 | | | 20,498.70 |
| | PENSIONADO | 1 | 748.45 | 22,752.90 | | | 22,752.90 |
| | PENSIONADO | 1 | 1,232.85 | 37,478.55 | | | 37,478.55 |
| | PENSIONADO | 1 | 1,246.20 | 37,884.57 | | | 37,884.57 |



Se incrementó 12% al personal que percibía un salario mínimo. Lo anterior debido a que el pasado Diciembre la Comisión Nacional de Salarios Mínimos autorizó nuevamente un incremento del 12% a los salarios mínimos en todo el país. A partir del primero de enero de 2025, será de \$419.88 pesos en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y de \$278.80 en el resto del país, por lo que corresponde a nuestra entidad el nuevo salario mínimo será de \$278.80



Conforme a la Ley de Disciplina Financiera y muy en específico en su artículo 10, en la cual establece los montos máximos para el crecimiento del Capítulo 1000 Servicios Personales, se identifica que el crecimiento económico puntual del PIB según los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio 2025 es del rango del 2.0% al 3% y la inflación acumulada de Noviembre 2023 al Octubre 2024 es de 4.76%. Lo cual implicará que el aumento monetario y porcentual nominal máximo del capítulo 1000 de Servicios Personales para el Ejercicio 2025 se determina de la siguiente manera:

| CAPITULO 1000 PRESUPUESTO 2024 | Tasa | Importe |
|--|--------------|-------------------------|
| Recursos Aprobados En Servicios Personales Ejercicio 2024 | | \$ 25,178,000.00 |
| Tasa Inflación diciembre a diciembre de los CGPE 2024 nov 23-oct 2024 | 4.76% | \$ 1,198,472.80 |
| Recursos aprobados En Servicios Personales Ejercicio 2024 (Actualizados) | | \$ 26,376,472.80 |
| Crecimiento económico CGPE 2025, menor de la comparación entre: | | |
| a) el 3% del crecimiento real | 3.0% | \$ 791,294.18 |
| b) el crecimiento real del PIB señalados en los criterios generales de política económica para el 2025 (Rango de Crecimiento 2.0 AL 3.0) | (2.0 - 3.00) | \$ - |
| Monto límite para asignar recursos para servicios Personales 2025 | | \$ 27,167,766.98 |
| Monto de Servicios Personales aprobados en el ppto de egresos 2025 | | \$ 27,129,000.00 |
| Decremento de los recursos de servicios personales | 5.42% | \$ 1,951,000.00 |
| Diferencia menor permitido de acuerdo a la LDFEM | | -\$ 38,766.98 |

Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio 2025

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXOS
Anexo I. Marco macroeconómico 2024-2025

Marco macroeconómico 2024-2025 ^{ef}

| | 2024 | 2025 |
|---|------------|------------|
| Producto Interno Bruto | | |
| Crecimiento % real (rango) | [2.5, 3.5] | [2.0, 3.0] |
| Nominal (miles de millones de pesos) | 33,927.7 | 36,132.4 |
| Deflactor del PIB (variación anual, % promedio) | 4.1 | 3.9 |
| Inflación (%) | | |

Calcula la inflación acumulada en México

Monto a Ajustar: 1000

Desde: Noviembre 2023 Inclusive

Hasta: Octubre 2024

Calcular inflación

Inflación acumulada: 4.76%

Como se muestra en la tabla anterior, la comparativa entre el 3% del crecimiento real y el crecimiento del PIB es del rango del 2.0% al 3.0% según los Criterios Generales de Política Económica, el porcentaje menor será 3.%. Conforme anterior Presupuesto de Egresos referente al Capítulo 1000 Servicios Personales para este Ejercicio 2025 por un monto de \$27,129,000.00 se ajusta a los montos máximos permitidos por la Ley de Disciplina Financiera que para el Ejercicio 2025 arroja un monto máximo de \$ 27,167,766.98 arrojando una diferencia negativa por la cantidad de \$38,766.98.

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General y la Gerencia de Administración y Finanzas se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

El Director y la Gerencia de Administración y Finanzas establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones son las siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL |
|--------------|--------------------------|-------------------------|
| 4511 | PENSIONES Y JUBILACIONES | 3,974,000.00 |
| TOTAL | | 3,974,000.00 |

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 26. El Presupuesto de Ingresos del Organismo se conforma como sigue:

| No. | CATEGORÍAS | MONTO |
|-----|--------------------------|---------------|
| 1 | NO ETIQUETADO | |
| 11 | RECURSOS FISCALES | 86,740,000.00 |
| 12 | FINANCIAMIENTOS INTERNOS | 0.00 |



| No. | CATEGORÍAS | MONTO |
|--------------|--|-----------------------|
| 1 | NO ETIQUETADO | |
| 13 | FINANCIAMIENTOS EXTERNOS | 0.00 |
| 14 | INGRESOS PROPIOS | 0.00 |
| 15 | RECURSOS FEDERALES | 0.00 |
| 16 | RECURSOS ESTATALES | 0.00 |
| 17 | OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN | 18,664,000.00 |
| 2 | ETIQUETADO | |
| 25 | RECURSOS FEDERALES | 0.00 |
| 26 | RECURSOS ESTATALES | 0.00 |
| 27 | OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS | 0.00 |
| TOTAL | | 105,404,000.00 |

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 27. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Gerencia de Administración y Finanzas, la Dirección General y la Contraloría Interna, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. La Dirección General emitirán durante el mes de Marzo de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse el Organismo.

Artículo 29. La Junta de Gobierno, a propuesta del Director General y/o Gerente de Administración y Finanzas analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal de 2025.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 30. Las Unidades Responsables sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 31. Los viáticos y gastos de traslado para el personal deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 32. Se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las partidas contempladas en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 33. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 34. La Junta de Gobierno, por conducto del Director General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.



Artículo 35. Los titulares unidades responsables a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 36. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 37. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera.

Artículo 38. Cuando la Gerencia de Administración y Finanzas disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo al Organismo, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 39. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante el ejercicio a proyectos sustantivos, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Junta de Gobierno, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Dirección General, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

La Contraloría informará trimestralmente a la Junta de Gobierno sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 41. El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos, el Director General, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección General para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios del Organismo;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;

- b) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - c) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto.

En su caso, la Junta de Gobierno, deberá emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los dispuestos por la ley o decreto respectivo.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo.

Artículo 44. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 45. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III **Sanciones**

Artículo 46. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 47. La eficiencia del organismo operador es un principio básico fundamental para tener un funcionamiento operativo adecuado y que a su vez repercute en una apropiada recaudación y como base para que el organismo tenga el impulso económico que requiere para la mejora en la prestación de los servicios a los usuarios.

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo

Los Programas Presupuestarios del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Matehuala el cual fue publicado el día 18 de Febrero del año 2022, a la fecha la Administración 2024-2027 no ha publicado el Plan Municipal de Desarrollo que aplicaran durante su gestión. Por lo que y a fin de dar cumplimiento a la normativa se tomara en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo de la administración saliente; nuestros Programas Presupuestarios se alinean de la siguiente manera:

1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ADMINISTRACIÓN

Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

6.- EJE 3: Economía sustentable para Matehuala ODS. Agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima y vida de ecosistemas terrestres.

Vertiente 6.2 Infraestructura y agenda urbana ODS. Ciudades y comunidades sostenibles e industria, innovación e infraestructura.
DE ASENTAMIENTOS (FRACCIONAMIENTOS)

Objetivo:

Se legalizarán aquellas lotificaciones y asentamientos humanos que no están registrados como "fraccionamientos", esto con el fin de garantizar el acceso a servicios básicos de todos los pobladores, así como una infraestructura de calidad.

Dicho lo anterior el presente proyecto tiene como objetivo regularizar todos aquellos asentamientos humanos identificados como irregulares dentro de la ciudad de Matehuala, S.L.P. Descripción: Proyecto de regularización de fraccionamientos irregulares en la ciudad de Matehuala, S.L.P.

1. PROGRAMA: Agua Potable

1.1 OBJETIVO: Crecimiento ordenado de la ciudad de acuerdo a capacidad existente

2. LINEAS DE ACCION

2.1 -Definir y publicar área factible de servicios.

-Generar base de datos georreferenciada de la infraestructura existente y el área factible en la mancha urbana y comunidades conectadas al sistema.

-Impulsar y promover la construcción de vivienda dentro del área factible.

-Dar facilidades al desarrollo de vivienda dentro del área factible. Indicador:

-Área urbana disponible aprovechada.

Unidad de medida: -m2.

7.- EJE 4: Gobierno responsable. ODS. Alianzas para lograr los objetivos.

Después de un proceso democrático en que los ciudadanos depositaron la confianza en elegir a este gobierno, para representar los más altos intereses de la población de ser un gobierno, transparente, honesto, cercano a la gente, transformando dándole forma a nuestras instituciones, transparentando, las acciones, los recursos, y construyendo una infraestructura que ha sido de las principales demandas de esta consulta participativa y democrática, es así como iniciamos con este gobierno transparente y listo para trascender.

Uno de los grandes retos de este gobierno es la medición de los indicadores que nos han indicado la ciudadanía, la evaluación y el diagnóstico de como encontramos el municipio, sus instituciones y a partir de ahí evaluar medir, diseñar políticas públicas que

nos permitan cumplir con el mandato ciudadano de ser un gobierno ciudadano responsable, con finanzas sanas, que combate la corrupción, que tenemos alianzas para una gobernabilidad y sobre todo transparente.

7.3 Finanzas responsables y sanas. ODS. Alianzas para lograr los objetivos.

Introducción:

La Tesorería Municipal es una unidad administrativa del H. Ayuntamiento de Matehuala San Luis Potosí, que lleva a cabo sus funciones a través de la planificación con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la misma, así como la administración, gestión y priorización del recurso público para dar solución a las necesidades existentes, todo ello en beneficio de la ciudadanía. La misión es administrar el Patrimonio Municipal de forma responsable, equitativa, eficaz y eficiente.

2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO: OPERACIÓN.

Prestación de Servicios Públicos

6.-EJE 3: Economía sustentable para Matehuala ODS. Agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima y vida de ecosistemas terrestres.

Dentro de los retos que enfrenta Matehuala está su economía, su infraestructura, la importancia del desarrollo del campo y de suma importancia su recuperación hídrica, sin dejar a un lado para este desarrollo, las energías alternativas y el turismo sostenible. De acuerdo con DATA México.

6.4 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas. ODS. Agua limpia y Saneamiento.

Diagnóstico de la situación actual del organismo operador SAPSAM

El organismo operador Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. es un organismo descentralizado con la obligación de brindar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la ciudad de Matehuala, S.L.P., ubicada al norte del estado, se da servicio a 21 localidades adicionales a la mancha urbana con una población estimada de 3,375 habitantes, 7 de las cuales pertenecen al Municipio de Cedral, S.L.P con una población estimada de 576 64 VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022 habitantes, se tiene una cobertura del servicio de agua potable del 98.41% con 27,687 tomas domiciliarias domésticas, 86.5 km de tubería conducción, 335.59 km de tuberías de distribución, 10 tanques de regulación, 13 pozos profundos con una producción promedio de 237 litros por segundo y se desinfecta con hipoclorito de sodio al 13%, el 40% de las tuberías presenta una edad de más de 30 años por lo que presentan fallas constantes, adicional a lo anterior se reciben en promedio 8 litros por segundo a través del acueducto La Maroma, en alcantarillado sanitario se tiene el 91% de cobertura con 24,362 descargas domésticas registradas 128.87 km de redes de atarjeas, el 40% de esta infraestructura se encuentra obsoleta en particular la ubicada en la zona centro y el 20% presenta fallas recurrentes, en saneamiento se cuenta con la primera Etapa la cual tiene una capacidad de 50 litros por segundo y se encuentra fuera de operación por problemas en la estabilización del proceso y una planta en la Zona Industrial con una capacidad de 2 litros por segundo y opera actualmente al 50%, se cuenta a la fecha con 30,041 tomas registradas en el sistema comercial y se tiene una cobertura de micromedición del 97% (28,164 medidores instalados) con un parque de micro medidores con una vida de menos de 5 años de antigüedad de 52.5% y mayor a 5 años que de acuerdo a las recomendaciones se requiere su cambio de 47.5%, : el monto de la energía eléctrica por la operación de las 13 fuentes de abastecimiento (pozos profundos) que opera el organismo operador es un 12.7% promedio de los gastos totales del organismo operador durante el presente año, gracias a las campañas de concientización y la continuidad y calidad en los servicios se ha presentado una eficiencia comercial del 96.17% en promedio.

Misión:

Agua limpia para todos

Visión:

Trasformar los servicios que proporcionamos y expandir nuestro liderazgo regional para llevar agua a más usuarios.

1. PROGRAMA: Agua Potable

1.1 OBJETIVO:

-Sectorización de la red de distribución de agua potable.

2. LINEAS DE ACCION

2.1 Terminar las acciones de delimitación de áreas de influencia.

- Calibrar las presiones y gastos en las redes.
- Detectar y repara fugas no visibles.
- Ubicar y disminuir el claudestínaje.
- Sustituir medidores que no funcionan.

2.2 Indicador: Eficiencia Física.

Unidad de medida: Porcentaje

3. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: OBRA PÚBLICA

Proyectos de Inversión.

6.-EJE 3: Economía sustentable para Matehuala ODS. Agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima y vida de ecosistemas terrestres.

Dentro de los retos que enfrenta Matehuala está su economía, su infraestructura, la importancia del desarrollo del campo y de suma importancia su recuperación hídrica, sin dejar a un lado para este desarrollo, las energías alternativas y el turismo sostenible. De acuerdo con DATA México.

6.4 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas. ODS. Agua limpia y saneamiento

Diagnóstico de la situación actual del organismo operador SAPSAM

El organismo operador Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. es un organismo descentralizado con la obligación de brindar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la ciudad de Matehuala, S.L.P., ubicada al norte del estado, se da servicio a 21 localidades adicionales a la mancha urbana con una población estimada de 3,375 habitantes, 7 de las cuales pertenecen al Municipio de Cedral, S.L.P con una población estimada de 576 64 VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022 habitantes, se tiene una cobertura del servicio de agua potable del 98.41% con 27,687 tomas domiciliarias domésticas, 86.5 km de tubería conducción, 335.59 km de tuberías de distribución, 10 tanques de regulación, 13 pozos profundos con una producción promedio de 237 litros por segundo y se desinfecta con hipoclorito de sodio al 13%, el 40% de las tuberías presenta una edad de más de 30 años por lo que presentan fallas constantes, adicional a lo anterior se reciben en promedio 8 litros por segundo a través del acueducto La Maroma, en alcantarillado sanitario se tiene el 91% de cobertura con 24,362 descargas domésticas registradas 128.87 km de redes de atarjeas, el 40% de esta infraestructura se encuentra obsoleta en particular la ubicada en la zona centro y el 20% presenta fallas recurrentes, en saneamiento se cuenta con la primera Etapa la cual tiene una capacidad de 50 litros por segundo y se encuentra fuera de operación por problemas en la estabilización del proceso.

Una planta en la Zona Industrial con una capacidad de 2 litros por segundo y opera actualmente al 50%, se cuenta a la fecha con 30,041 tomas registradas en el sistema comercial y se tiene una cobertura de micro medición del 97% (28,164 medidores instalados) con un parque de micro medidores con una vida de menos de 5 años de antigüedad de 52.5% y mayor a 5 años que de acuerdo a las recomendaciones se requiere su cambio de 47.5%, : el monto de la energía eléctrica por la operación de las 13 fuentes de abastecimiento (pozos profundos) que opera el organismo operador es un 12.7% promedio de los gastos totales del organismo operador durante el presente año, gracias a las campañas de concientización y la continuidad y calidad en los servicios se ha presentado una eficiencia comercial del 96.17% en promedio.

Misión:

Agua limpia para todos

Visión:

Trasformar los servicios que proporcionamos y expandir nuestro liderazgo regional para llevar agua a más usuarios.

Vertiente 6.5 Desarrollo ambiental y energías alternativas. ODS. Agua limpia y saneamiento, Acción por el clima, vida de ecosistemas terrestres, energía asequible y no contaminante.

La actual crisis ambiental del mundo es resultado de una crisis social y económica, los problemas ambientales son complejos y son múltiples las causas que los provocan, así como las consecuencias que acarrearán cada una de estas. Nuestro municipio de Matehuala, al norte de San Luis Potosí, no escapa a estos problemas y muchos de ellos los seguimos padeciendo.

Como ente municipal, carecemos de una organización actual, tanto en la estructura, como infraestructura de la Dirección de Ecología, por lo que estaremos avocados a darle forma y rumbo para el logro de los objetivos institucionales, asumidos por nuestro presidente municipal, el Ing. Iván Estrada Guzmán. Es necesario desplegar un programa que permita desarrollar dichos objetivos y avanzar, proponiendo como eje principal la sustentabilidad ecológica, tanto urbana, suburbana y rural. Con subproyectos sobre ordenamiento en lotes baldíos, empedrado de calles y colonias sustentables. Sin dejar de lado todos los servicios de ecología que ofrece la Dirección.

ALINEACION AL PLAN NACIONAL HIDRICO 2024-2030

El objetivo principal del Plan Nacional Hídrico 2024-2030 es garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos y fomentar un manejo adecuado y responsable del agua en todos sus usos.

El Plan se basa en cuatro ejes:

1. Política hídrica y soberanía nacional.
2. Justicia y acceso al agua.
3. Mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático.
4. Gestión integral y transparente.

El Plan contempla:

- Ordenar las concesiones, cuyo fin es evitar la sobreexplotación y el acaparamiento.
- Simplificación administrativa para reducir los tiempos de respuesta, tener más transparencia y cero corrupciones.
- Impulsar el Programa Nacional de Tecnificación en coordinación con la Secretaría de Agricultura, con el fin de hacer un uso más eficiente del agua en el campo, al tiempo que se producirán más alimentos.

- Elaboración de un plan maestro de infraestructura en coordinación con estados y municipios, integrando 16 proyectos estratégicos para dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico, así como de obras de protección a la población.
- Saneamiento de ríos, priorizando los tres más contaminados: el Lerma-Santiago, Atoyac y Tula.

Una de las primeras acciones del Plan Nacional Hídrico, es la firma del Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, en el que distritos y unidades de riego y el sector industrial se comprometen a la devolución voluntaria de más de 2 mil 500 millones de metros cúbicos de agua, que tienen concesionados, para que sean destinados a consumo humano sobre todo en las zonas de mayor estrés hídrico.

SITUACION ACTUAL DEL ORGANISMO.

La eficiencia Comercial en los últimos años es de alrededor de 98%, lo que representa un alto índice de recaudación; la eficiencia física del Organismo Operador SAPSAM ronda alrededor de un 68% resultado de la adecuada medición del volumen facturado y volumen extraído, todo ello genera un indicador de eficiencia global de 67%; el número de empleados por cada mil tomas es de 4.41.

El organismo operador SAPSAM desde hace cinco años cuenta con un Fondo de Pensiones el cual se integra con la aportación del personal y con las aportaciones del organismo; con lo cual puede hacer frente a las obligaciones laborales derivado de las pensiones otorgadas.



PROCESO ACTUAL DE PLANEACIÓN DE INVERSIONES DEL SAPSAM

Conforme a la última actualización de la estructura del SAPSAM, se divide en cuatro áreas gerenciales con mismo nivel en mando de autoridad que son las siguientes:

- a) Gerencia Técnica
- b) Gerencia Comercial
- c) Gerencia Administrativa
- d) Gerencia de Planeación

La inversión ejercida por el Organismo Operador en los últimos años ha sido casi en su totalidad producto de la generación interna de caja GIC, además dada la naturaleza de algunos programas las inversiones en ocasiones no son redituables del todo y te limitan en la actuación y rentabilidad esperada de las mismas.

SAPSAM propone la creación de un proyecto de inversiones estratégicas que permita continuar y mejorar la calidad del servicio en los siguientes rubros:

- a) Continuidad del servicio 24 horas
- b) Agua servida a presiones constantes
- c) Utilización de energía limpia
- d) Mecanismos de simplificación administrativa
- e) Tratamiento de aguas residuales
- f) Política de protección del acuífero

En virtud de la temporalidad planteada se propone la creación de un reglamento interno de ese proyecto de inversiones estratégicas, que normado por la ley puede ser posible, mediante la adecuación al Decreto de Creación del Organismo Operador, como un Organismo Autónomo, de igual forma que este proyecto dé paso a la creación de un Fideicomiso destinado a la Inversión mediante la producción de energía fotovoltaica y poder incidir en el objetivo 7 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

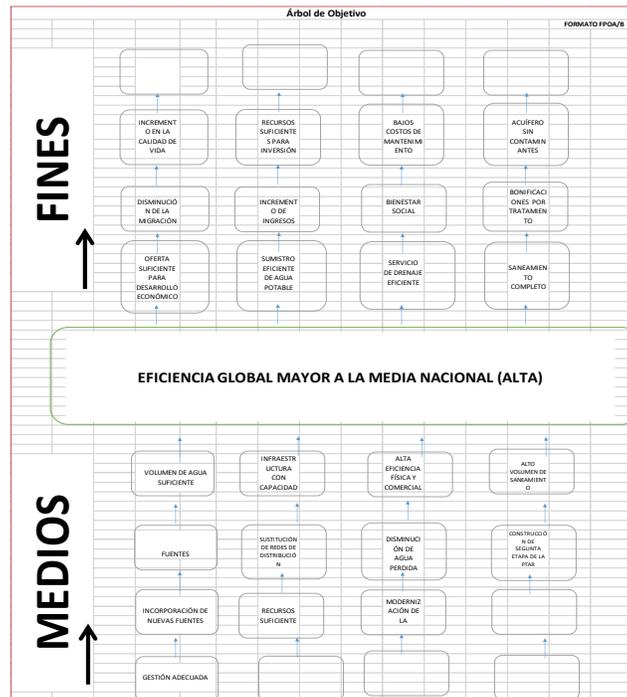
Esta estructura normativa se ha ido modificando al paso de los años hasta quedar como actualmente se describe, para hacer posible la implementación de un proyecto estratégico de inversiones transversal, es decir, aunque la gerencia de planeación lleva a cabo el proceso como tal, el planteamiento final de la Dirección General del SAPSAM es que todos participen y toda inversión debe ser técnicamente eficiente, administrativamente factible, comercialmente rentable y acorde a la realidad hídrica desde la perspectiva de la planeación.

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS DEL ORGANISMO OPERADOR S.A.P.S.A.M.

| FORTALEZAS | DEBILIDADES | OPORTUNIDADES | AMENAZAS |
|----------------------------|---------------------------------------|--|---|
| Estructura Institucional | Baja eficiencia global | Incremento de Volumen concesionado | Tandeo en el servicio |
| Personal capacitado | Insuficiente volumen de Agua | Sustitución de I Infraestructura Obsoletas | Nulo desarrollo económico de la ciudad |
| Cobertura de Servicios | Infraestructura Obsoleta | Incremento del Volumen de Agua Tratada | Insuficiencia financiera |
| Estructura Financiera Sana | Saneamiento Insuficiente y Deficiente | Incremento de eficiencia | Disminución de la Calidad de Vida en la Zona Urbana |
| Servicio Continuo | Baja Inversión | Recaudación alta | Abatimiento de Mantos Acuíferos |

METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO.

5.- Árbol de objetivos.



6.- Determinación y justificación de los objetivos.

a) Incremento de volumen de agua potable disponible: El incremento es con la finalidad de hacerle frente al crecimiento demográfico e impulsar de forma importante el desarrollo económico de la ciudad.

b) Mejoramiento de las redes de distribución. -Se planea realizar la sustitución de las redes tanto de agua potable como de alcantarillado que presenten problemas de forma recurrente para evitar pérdidas físicas y la contaminación del suelo.

c) Incremento de las eficiencias Física y Comercial. - A través de la sustitución de medidores y redes, disminuir el índice de agua perdida a través de una correcta medición, facturación y cobro a lo que realmente consuman los usuarios.

d) Incremento en el saneamiento. - Estabilizar el proceso de tratamiento actual y gestionar la construcción de la segunda etapa de la planta de tratamiento para incrementar la cobertura del servicio.

PROCESO DE ELABORACION DE LA MIR

La eficiencia global de los organismos operadores de agua potable se refiere a la capacidad de estos organismos para gestionar de manera efectiva y eficiente los recursos disponibles para proporcionar servicios de agua potable de alta calidad a la población.

La eficiencia global se calcula teniendo en cuenta varios indicadores, como la cantidad de agua producida, la cantidad de agua distribuida, la cantidad de agua no contabilizada, la eficiencia energética, la gestión de residuos y la satisfacción del cliente, entre otros ¹.

Algunos de los aspectos que se evalúan para determinar la eficiencia global de los organismos operadores de agua potable incluyen:

- Gestión de recursos: La capacidad para gestionar de manera efectiva los recursos disponibles, como el agua, la energía y los materiales.
- Eficiencia operativa: La capacidad para realizar las operaciones de manera eficiente, minimizando los costos y maximizando la productividad.
- Calidad del servicio: La capacidad para proporcionar servicios de alta calidad a la población, cumpliendo con los estándares y regulaciones establecidos.
- Sostenibilidad: La capacidad para gestionar los recursos de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y social.



En resumen, la eficiencia global de los organismos operadores de agua potable se refiere a la capacidad de estos organismos para gestionar de manera efectiva y eficiente los recursos disponibles para proporcionar servicios de agua potable de alta calidad a la población.

En este orden de ideas, al considerar la Eficiencia Global como un indicador en la cual se concentran todas las actividades del organismo que van desde la gestión de recursos como el agua, energía y materiales, la eficiencia en las operaciones para minimizar costos de producción, la mejora en la calidad de servicio que tienen un impacto en la recaudación así como la gestión de sostenible del recurso agua y su impacto social y ambiental, el organismo operador SAPSAM concluyo que el fin o finalidad de cada uno de los programas presupuestarios impactan en la Eficiencia Global.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

- a) AD10 Administración.
- b) OP10 Operación.
- c) IP10 Obra Pública.

Estructura de los Programas Presupuestarios

| Clave | Proyecto / Proceso | SubProgramaGobierno | | Programa Presupuestario | | Unidad Administrativa | Funcion | Finalidad | Función Específica |
|-------|--------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|--|-------------------------------------|-------------------|------------------------|
| AG01 | ADMINISTRACION | AD11 | ADMINISTRACION GENERAL | AD10 | ADMINISTRACION | DIRECCION GENERAL GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA COMERCIAL GERENCIA TECNICA | ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | GOBIERNO | Asuntos Hacendarios |
| AP01 | AGUA POTABLE | OP11 | PRESTACION DE SERVICIOS | OP10 | OPERACION | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Abastecimiento de Agua |
| AS01 | SANEAMIENTO | IP11 | OBRA PUBLICA | IP10 | OBRA PUBLICA | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Urbanización |
| DR01 | DRENAJE | OP11 | PRESTACION DE SERVICIOS | OP10 | OPERACION | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Urbanización |
| PO01 | AGUA POTABLE | IP11 | OBRA PUBLICA | IP10 | OBRA PUBLICA | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Abastecimiento de Agua |
| RE01 | DRENAJE | IP11 | OBRA PUBLICA | IP10 | OBRA PUBLICA | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Urbanización |
| SA01 | SANEAMIENTO | OP11 | PRESTACION DE SERVICIOS | OP10 | OPERACION | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Abastecimiento de Agua |

| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|--|--------------------------------|
| AD10 | ADMINISTRACIÓN | \$35,215,000.00 | DIRECCIÓN GENERAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENCIA COMERCIAL GERENCIA TÉCNICA | ADMINISTRACIÓN |
| OP10 | OPERACIÓN | \$54,954,000.00 | GERENCIA TÉCNICA | AGUA DRENAJE SANEAMIENTO |
| IP10 | OBRA PÚBLICA | \$15,235,000.00 | GERENCIA TÉCNICA | AGUA DRENAJE SANEAMIENTO |
| TOTAL | | \$105,404,000.00 | | |

En los Anexos se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del organismo operador que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Organismo en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.



C.- Lic. Raúl Ortega Rodríguez
Presidente de la Junta de Gobierno
(Rúbrica)

Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza
Secretario de la Junta de Gobierno
(Rúbrica)

C. Ing. Ma. Adriana Mendoza Coronado
Regidor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento, H. Ayuntamiento Municipal 2021-2024
(Rúbrica)

Mtro. Abelardo Medellín Rangel
Presidente del Consejo Consultivo y Vocal en
la Junta de Gobierno
(Rúbrica)

Mtra. Verónica Saucedo Rivera
Integrante del Consejo Consultivo y Vocal en
la Junta de Gobierno
(Rúbrica)

Mtra. Ma. Clara Quiroz Villanueva
Integrante del Consejo Consultivo y Vocal en
la Junta de Gobierno.
(Rúbrica)



ANEXO A

| COG | Rubro/Cuenta | Monto | Total | % |
|-------------|---|----------------------|----------------------|--------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | | 27,129,000.00 | 25.74 |
| 1100 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 13,902,000.00 | | 13.19 |
| 1130 | SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 13,902,000.00 | | 13.19 |
| 1131 | SUELDO BASE | 13,902,000.00 | | 13.19 |
| 1200 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 6,057,000.00 | | 5.75 |
| 1220 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 6,057,000.00 | | 5.75 |
| 1221 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 6,057,000.00 | | 5.75 |
| 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 3,901,000.00 | | 3.70 |
| 1310 | PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 205,000.00 | | 0.19 |
| 1311 | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 205,000.00 | | 0.19 |
| 1320 | PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | 2,656,000.00 | | 2.52 |
| 1321 | PRIMA VACACIONAL | 339,000.00 | | 0.32 |
| 1322 | PRIMA DOMINICAL | 23,000.00 | | 0.02 |
| 1323 | GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | 2,294,000.00 | | 2.18 |
| 1330 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1,040,000.00 | | 0.99 |
| 1331 | REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS | 908,000.00 | | 0.86 |
| 1332 | PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS | 132,000.00 | | 0.13 |
| 1500 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 2,921,000.00 | | 2.77 |
| 1510 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | 1,181,000.00 | | 1.12 |
| 1511 | FONDO DE AHORRO | 1,181,000.00 | | 1.12 |
| 1520 | INDEMNIZACIONES | 100,000.00 | | 0.09 |
| 1521 | INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS | 100,000.00 | | 0.09 |
| 1540 | PRESTACIONES CONTRACTUALES | 1,640,000.00 | | 1.56 |
| 1541 | PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES | 520,000.00 | | 0.49 |
| 1542 | PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES | 120,000.00 | | 0.11 |
| 1543 | SERVICIOS MEDICOS Y CONSULTAS | 1,000,000.00 | | 0.95 |
| 1700 | PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | 348,000.00 | | 0.33 |
| 1710 | ESTÍMULOS | 348,000.00 | | 0.33 |
| 1711 | ESTÍMULOS | 348,000.00 | | 0.33 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 19,452,000.00 | 18.45 |
| 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 859,000.00 | | 0.81 |
| 2110 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 350,000.00 | | 0.33 |
| 2111 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 350,000.00 | | 0.33 |
| 2140 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 200,000.00 | | 0.19 |
| 2141 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 200,000.00 | | 0.19 |
| 2150 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 200,000.00 | | 0.19 |
| 2151 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 200,000.00 | | 0.19 |
| 2160 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 109,000.00 | | 0.10 |
| 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 109,000.00 | | 0.10 |
| 2200 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 160,000.00 | | 0.15 |
| 2210 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 140,000.00 | | 0.13 |
| 2211 | ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO | 120,000.00 | | 0.11 |
| 2213 | ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO | 20,000.00 | | 0.02 |
| 2230 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 20,000.00 | | 0.02 |
| 2231 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 20,000.00 | | 0.02 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 12,584,000.00 | | 11.94 |
| 2410 | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 624,000.00 | | 0.59 |
| 2411 | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 624,000.00 | | 0.59 |
| 2420 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 522,000.00 | | 0.50 |
| 2421 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 522,000.00 | | 0.50 |
| 2430 | CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | 15,000.00 | | 0.01 |
| 2431 | CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | 15,000.00 | | 0.01 |
| 2440 | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 76,000.00 | | 0.07 |
| 2441 | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 76,000.00 | | 0.07 |
| 2470 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 4,322,000.00 | | 4.10 |
| 2471 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 4,322,000.00 | | 4.10 |
| 2490 | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 7,025,000.00 | | 6.66 |
| 2491 | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 7,025,000.00 | | 6.66 |
| 2500 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 2,250,000.00 | | 2.13 |
| 2530 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 1,200,000.00 | | 1.14 |
| 2531 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 1,200,000.00 | | 1.14 |
| 2590 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS | 1,050,000.00 | | 1.00 |
| 2591 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS | 1,050,000.00 | | 1.00 |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 1,852,000.00 | | 1.76 |
| 2610 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 1,852,000.00 | | 1.76 |
| 2611 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 1,852,000.00 | | 1.76 |
| 2700 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 767,000.00 | | 0.73 |
| 2710 | VESTUARIO Y UNIFORMES | 547,000.00 | | 0.52 |
| 2711 | VESTUARIO Y UNIFORMES | 547,000.00 | | 0.52 |
| 2720 | PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | 200,000.00 | | 0.19 |
| 2721 | PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | 200,000.00 | | 0.19 |
| 2730 | ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 20,000.00 | | 0.02 |
| 2731 | ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 20,000.00 | | 0.02 |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 980,000.00 | | 0.93 |
| 2910 | HERRAMIENTAS MENORES | 60,000.00 | | 0.06 |
| 2911 | HERRAMIENTAS MENORES | 60,000.00 | | 0.06 |
| 2920 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 140,000.00 | | 0.13 |
| 2921 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 140,000.00 | | 0.13 |
| 2930 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 10,000.00 | | 0.01 |
| 2931 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 10,000.00 | | 0.01 |
| 2940 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 10,000.00 | | 0.01 |
| 2941 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 10,000.00 | | 0.01 |
| 2960 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 696,000.00 | | 0.66 |
| 2961 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 696,000.00 | | 0.66 |
| 2980 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 64,000.00 | | 0.06 |
| 2981 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 64,000.00 | | 0.06 |



| COG | Rubro/Cuenta | Monto | Total | % |
|-------------|--|----------------------|----------------------|--------------|
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | | 36,058,000.00 | 34.21 |
| 3100 | SERVICIOS BÁSICOS | 16,281,000.00 | | 15.45 |
| 3110 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 15,942,000.00 | | 15.12 |
| 3111 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 15,942,000.00 | | 15.12 |
| 3120 | GAS | 6,000.00 | | 0.01 |
| 3121 | SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS. | 6,000.00 | | 0.01 |
| 3130 | AGUA | 70,000.00 | | 0.07 |
| 3131 | AGUA | 70,000.00 | | 0.07 |
| 3140 | TELEFONÍA TRADICIONAL | 134,000.00 | | 0.13 |
| 3141 | TELEFONÍA TRADICIONAL | 134,000.00 | | 0.13 |
| 3150 | TELEFONÍA CELULAR | 119,000.00 | | 0.11 |
| 3151 | TELEFONÍA CELULAR | 119,000.00 | | 0.11 |
| 3170 | SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | 10,000.00 | | 0.01 |
| 3171 | SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | 10,000.00 | | 0.01 |
| 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 3,403,000.00 | | 3.23 |
| 3230 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 0.00 | | 0.00 |
| 3231 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 0.00 | | 0.00 |
| 3250 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 28,000.00 | | 0.03 |
| 3251 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 28,000.00 | | 0.03 |
| 3260 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 2,000,000.00 | | 1.90 |
| 3261 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 2,000,000.00 | | 1.90 |
| 3290 | OTROS ARRENDAMIENTOS | 1,375,000.00 | | 1.30 |
| 3291 | OTROS ARRENDAMIENTOS | 1,375,000.00 | | 1.30 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 2,283,000.00 | | 2.17 |
| 3310 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS | 207,000.00 | | 0.20 |
| 3311 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS | 207,000.00 | | 0.20 |
| 3320 | SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS | 20,000.00 | | 0.02 |
| 3321 | SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS | 20,000.00 | | 0.02 |
| 3330 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 500,000.00 | | 0.47 |
| 3331 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA | 100,000.00 | | 0.09 |
| 3332 | SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 400,000.00 | | 0.38 |
| 3340 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | 200,000.00 | | 0.19 |
| 3341 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | 200,000.00 | | 0.19 |
| 3360 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 5,000.00 | | 0.00 |
| 3361 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 5,000.00 | | 0.00 |
| 3380 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | 840,000.00 | | 0.80 |
| 3381 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | 840,000.00 | | 0.80 |
| 3390 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES | 511,000.00 | | 0.48 |
| 3391 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES | 511,000.00 | | 0.48 |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 556,000.00 | | 0.53 |
| 3410 | SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 154,000.00 | | 0.15 |
| 3411 | SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 154,000.00 | | 0.15 |
| 3450 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 282,000.00 | | 0.27 |
| 3451 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 282,000.00 | | 0.27 |
| 3470 | FLETES Y MANIOBRAS | 120,000.00 | | 0.11 |
| 3471 | FLETES Y MANIOBRAS | 120,000.00 | | 0.11 |
| 3500 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 940,000.00 | | 0.89 |
| 3510 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 140,000.00 | | 0.13 |
| 3511 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 140,000.00 | | 0.13 |
| 3520 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 10,000.00 | | 0.01 |
| 3521 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 10,000.00 | | 0.01 |
| 3530 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 10,000.00 | | 0.01 |
| 3531 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 10,000.00 | | 0.01 |
| 3550 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 696,000.00 | | 0.66 |
| 3551 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE | 696,000.00 | | 0.66 |
| 3570 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 64,000.00 | | 0.06 |
| 3571 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 64,000.00 | | 0.06 |
| 3590 | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | 20,000.00 | | 0.02 |
| 3591 | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | 20,000.00 | | 0.02 |
| 3600 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 1,176,000.00 | | 1.12 |
| 3610 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 420,000.00 | | 0.40 |
| 3611 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 420,000.00 | | 0.40 |
| 3620 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS | 756,000.00 | | 0.72 |
| 3621 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS | 756,000.00 | | 0.72 |
| 3700 | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 314,000.00 | | 0.30 |
| 3710 | PASAJES AÉREOS | 20,000.00 | | 0.02 |
| 3711 | PASAJES AÉREOS | 20,000.00 | | 0.02 |
| 3720 | PASAJES TERRESTRES | 150,000.00 | | 0.14 |
| 3721 | PASAJES TERRESTRES | 150,000.00 | | 0.14 |
| 3750 | VIÁTICOS EN EL PAÍS | 144,000.00 | | 0.14 |
| 3751 | VIÁTICOS EN EL PAÍS | 144,000.00 | | 0.14 |
| 3800 | SERVICIOS OFICIALES | 150,000.00 | | 0.14 |
| 3850 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 150,000.00 | | 0.14 |
| 3851 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 150,000.00 | | 0.14 |
| 3900 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 10,955,000.00 | | 10.39 |
| 3920 | IMPUESTOS Y DERECHOS | 9,850,000.00 | | 9.34 |
| 3921 | IMPUESTOS Y DERECHOS | 9,020,000.00 | | 8.56 |
| 3922 | IMPUESTO SOBRE NÓMINA | 734,000.00 | | 0.70 |
| 3925 | TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES | 96,000.00 | | 0.09 |
| 3950 | PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | 5,000.00 | | 0.00 |
| 3951 | PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | 5,000.00 | | 0.00 |
| 3960 | OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES | 100,000.00 | | 0.09 |
| 3961 | OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES | 100,000.00 | | 0.09 |
| 3990 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 1,000,000.00 | | 0.95 |
| 3991 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 1,000,000.00 | | 0.95 |



| COG | Rubro/Cuenta | Monto | Total | % |
|-------------|--|----------------------|-----------------------|--------------|
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | 3,974,000.00 | 3.77 |
| 4500 | PENSIONES Y JUBILACIONES | 3,974,000.00 | | 3.77 |
| 4510 | PENSIONES | 3,974,000.00 | | 3.77 |
| 4511 | PENSIONES | 3,974,000.00 | | 3.77 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | 3,556,000.00 | 3.37 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 756,000.00 | | 0.72 |
| 5110 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 18,000.00 | | 0.02 |
| 5111 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 18,000.00 | | 0.02 |
| 5150 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 338,000.00 | | 0.32 |
| 5151 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 338,000.00 | | 0.32 |
| 5190 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | 400,000.00 | | 0.38 |
| 5191 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | 400,000.00 | | 0.38 |
| 5400 | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,750,000.00 | | 1.66 |
| 5410 | AUTOMÓVILES Y CAMIONES | 1,450,000.00 | | 1.38 |
| 5411 | AUTOMÓVILES Y CAMIONES | 1,450,000.00 | | 1.38 |
| 5490 | OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | 300,000.00 | | 0.28 |
| 5491 | OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | 300,000.00 | | 0.28 |
| 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 400,000.00 | | 0.38 |
| 5630 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 400,000.00 | | 0.38 |
| 5631 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 400,000.00 | | 0.38 |
| 5800 | BIENES INMUEBLES | 500,000.00 | | 0.47 |
| 5830 | EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | 500,000.00 | | 0.47 |
| 5831 | EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | 500,000.00 | | 0.47 |
| 5900 | ACTIVOS INTANGIBLES | 150,000.00 | | 0.14 |
| 5910 | SOFTWARE | 150,000.00 | | 0.14 |
| 5911 | SOFTWARE | 150,000.00 | | 0.14 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | | 15,235,000.00 | 14.45 |
| 6100 | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 15,235,000.00 | | 14.45 |
| 6131 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 15,235,000.00 | | 14.45 |
| | TOTAL | | 105,404,000.00 | 100 |



ANEXO B

| Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Concepto (b) | 2025 | 2026 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | \$ 105,404,000.00 | \$ 115,944,400.00 |
| A. Servicios Personales | \$ 27,129,000.00 | \$ 29,841,900.00 |
| B. Materiales y Suministros | \$ 19,452,000.00 | \$ 21,397,200.00 |
| C. Servicios Generales | \$ 36,058,000.00 | \$ 39,663,800.00 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ 3,974,000.00 | \$ 4,371,400.00 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ 3,556,000.00 | \$ 3,911,600.00 |
| F. Inversión Pública | \$ 15,235,000.00 | \$ 16,758,500.00 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | \$ - | \$ - |
| H. Participaciones y Aportaciones | \$ - | \$ - |
| I. Deuda Pública | \$ - | \$ - |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | \$ - | \$ - |
| A. Servicios Personales | \$ - | \$ - |
| B. Materiales y Suministros | \$ - | \$ - |
| C. Servicios Generales | \$ - | \$ - |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ - | \$ - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ - | \$ - |
| F. Inversión Pública | \$ - | \$ - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | \$ - | \$ - |
| H. Participaciones y Aportaciones | \$ - | \$ - |
| I. Deuda Pública | \$ - | \$ - |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) | \$ 105,404,000.00 | \$ 115,944,400.00 |



ANEXO C

| SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Resultados de Egresos - LDF | | |
| (PESOS) | | |
| Concepto (b) | 2023 | 2024 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | \$ 68,977,251.58 | \$ 69,846,456.11 |
| A. Servicios Personales | \$ 20,911,057.01 | \$ 21,395,098.67 |
| B. Materiales y Suministros | \$ 12,644,014.62 | \$ 15,030,294.58 |
| C. Servicios Generales | \$ 25,174,464.57 | \$ 29,199,279.70 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ 3,227,090.08 | \$ 3,629,616.46 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ 2,101,961.44 | \$ 447,871.03 |
| F. Inversión Pública | \$ 4,918,663.86 | \$ 144,295.68 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | \$ - | \$ - |
| H. Participaciones y Aportaciones | \$ - | \$ - |
| I. Deuda Pública | \$ - | \$ - |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | \$ 3,850,486.69 | \$ - |
| A. Servicios Personales | \$ - | \$ - |
| B. Materiales y Suministros | \$ - | \$ - |
| C. Servicios Generales | \$ - | \$ - |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ - | \$ - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ - | \$ - |
| F. Inversión Pública | \$ 3,850,486.69 | \$ - |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | \$ - | \$ - |
| H. Participaciones y Aportaciones | \$ - | \$ - |
| I. Deuda Pública | \$ - | \$ - |
| 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) | \$ 72,827,738.27 | \$ 69,846,456.11 |

ANEXO D

| SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M | | |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Resultados de Ingresos - LDF | | |
| (PESOS) | | |
| Concepto (b) | 2023 | 2024 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | \$ 76,489,927.00 | \$ 77,603,421.89 |
| A. Impuestos | | |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | |
| C. Contribuciones de Mejoras | | |
| D. Derechos | \$ 73,839,600.00 | \$ 76,496,535.37 |
| E. Productos | \$ - | \$ - |
| F. Aprovechamientos | \$ - | \$ - |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | \$ 2,650,327.00 | \$ 1,106,886.52 |
| H. Participaciones | \$ - | \$ - |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | \$ - | \$ - |
| J. Transferencias | \$ - | \$ - |
| K. Convenios | \$ - | \$ - |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | \$ - | \$ - |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | \$ 1,256,236.00 | \$ 5,649,800.35 |
| A. Aportaciones | \$ - | \$ - |
| B. Convenios | \$ 1,256,236.00 | \$ 5,649,800.35 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | \$ - | \$ - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | \$ - | \$ - |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | \$ - | \$ - |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | |
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | \$ 77,746,163.00 | \$ 83,253,222.24 |
| Datos Informativos | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | | |



ANEXO E

| SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) | | |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Concepto (b) | 2025 | 2026 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | \$ 96,404,000.00 | \$106,044,400.00 |
| A. Impuestos | | |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | |
| C. Contribuciones de Mejoras | | |
| D. Derechos | \$ 85,540,000.00 | \$ 94,094,000.00 |
| E. Productos | \$ 1,200,000.00 | \$ 1,320,000.00 |
| F. Aprovechamientos | | |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | | |
| H. Participaciones | | |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | | |
| J. Transferencias | | |
| K. Convenios | | |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | \$ 9,664,000.00 | \$ 10,630,400.00 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | \$ 9,000,000.00 | \$ 9,900,000.00 |
| A. Aportaciones | \$ 9,000,000.00 | \$ 9,900,000.00 |
| B. Convenios | | |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | | |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) | \$ 105,404,000.00 | \$115,944,400.00 |
| Datos Informativos | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | \$ - | \$ - |

ANEXO F

Conclusiones.

Dando respuesta al inciso IV, Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se obtuvieron los siguientes resultados:

- Población afiliada, la edad promedio.**
 Laboraban 129 trabajadores, de los cuales el 52%, son de base, en cuanto a los valores estadísticos de edad, es importante destacar que, la edad promedio 39.5 años, con una desviación estándar de 11.4 años, lo que implica que en un 66% de probabilidades el rango de edad de los trabajadores va de los 28 a 51 años, siendo la edad mediana de 39.3 años
- Características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable.**
 Se integran al presente documento.
- El monto de reservas de pensiones.**
 El saldo actual en el fondo es de \$ 8,811,083.55 es importante destacar que, desde la creación del fondo de pensiones, el SAPSAM realizó una aportación inicial, e igualmente ha estado realizando su aportación del 8%.
- Periodo de suficiencia.**
 De acuerdo a las estimaciones a valor presente, el fondo es autosustentable a largo plazo.
- Balance actuarial en valor presente.**
 La siguiente tabla muestra el balance de los flujos a valor presente, donde se puede observar la consistencia que tiene el fondo de pensiones.

| | |
|----------------------------|--------------|
| Aportaciones VPN | \$67,572,470 |
| + Intereses VPN | \$6,027,613 |
| (-) Pagos a VPN | \$60,899,848 |
| = Superávit | \$12,700,235 |
| Saldo del fondo | 8,811,084 |
| Requerimientos / excedente | \$21,511,318 |



ANEXO G

RIESGOS IMPORTANTES A LOS QUE SE ENFRENTA EL ORGANISMO OPERADOR S.A.P.S.A.M.

1. El abatimiento de los mantos acuíferos. La poca disponibilidad de agua del acuífero Cedral-Matehuala originado por las faltas de lluvias; así como por la explotación excesiva de las empresas instaladas en la zona contribuye al colapso de la batería de pozos del organismo, provocando la disminución en la producción de agua e inclusive el cierre de algunos pozos. Por lo que a fin de asegurar la cantidad de agua necesaria para entregarla a la ciudad es necesario recurrir a la renta de pozos que se encuentran en funcionamiento o por lo menos, que se tenga la certeza que son aptos para la producción de agua. Lo anterior debido a que, si se recurre a la exploración y perforación de pozos el riesgo a que dicha acción pudiese ser fallida al no encontrar el líquido suficiente para llevar a cabo su explotación, por tanto, el asegurar un líquido en la forma más rápida sería benéfico para el organismo.
2. El deterioro y envejecimiento de las infraestructuras de agua potable y drenaje sanitario, lo que puede llevar a una disminución en su eficiencia, capacidad y confiabilidad; como consecuencia de ello la pérdida de agua por fugas y rupturas.
3. La inseguridad tiene como consecuencia la nula gestión de recursos financieros y el temor a violencia que afecte ya sea en forma personal al servidor público y/o al organismo.

ANEXO H

| Clave | Proyecto / Proceso | SubProgramaGobierno | | Programa Presupuestario | | Unidad Administrativa | Funcion | Finalidad | Función Específica |
|-------|--------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|--|-------------------------------------|-------------------|------------------------|
| AG01 | ADMINISTRACION | AD11 | ADMINISTRACION GENERAL | AD10 | ADMINISTRACION | DIRECCION GENERAL GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA COMERCIAL GERENCIA TECNICA | ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | GOBIERNO | Asuntos Hacendarios |
| AP01 | AGUA POTABLE | OP11 | PRESTACION DE SERVICIOS | OP10 | OPERACION | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Abastecimiento de |
| AS01 | SANEAMIENTO | IP11 | OBRA PUBLICA | IP10 | OBRA PUBLICA | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Urbanización |
| DR01 | DRENAJE | OP11 | PRESTACION DE SERVICIOS | OP10 | OPERACION | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Urbanización |
| PO01 | AGUA POTABLE | IP11 | OBRA PUBLICA | IP10 | OBRA PUBLICA | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Abastecimiento de Agua |
| RE01 | DRENAJE | IP11 | OBRA PUBLICA | IP10 | OBRA PUBLICA | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Urbanización |
| SA01 | SANEAMIENTO | OP11 | PRESTACION DE SERVICIOS | OP10 | OPERACION | GERENCIA TECNICA | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | DESARROLLO SOCIAL | Abastecimiento de |



ANEXO I

Programas Presupuestarios

| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| AD10 | ADMINISTRACIÓN | \$35,215,000.00 | DIRECCIÓN GENERAL | ADMINISTRACIÓN |
| | | | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | |
| | | | GERENCIA COMERCIAL | |
| | | | GERENCIA TÉCNICA | |
| | | | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y LICITACIONES | |
| OP10 | OPERACIÓN | \$54,954,000.00 | GERENCIA TÉCNICA | AGUA DRENAJE SANEAMIENTO |
| IP10 | OBRA PÚBLICA | \$15,235,000.00 | GERENCIA TÉCNICA | AGUA DRENAJE SANEAMIENTO |
| TOTAL | | \$105,404,000.00 | | |

ANEXO J

| Elementos Programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2025 | | |
|--|--|---------------------------------|
| Programa presupuestario (Pp) | Eje Rector | Cabeza de Sector y sectorizadas |
| AD 10ADMINISTRACION Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | Eje 3 ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA MATEHUALA .Eje 4 GOBIERNO RESPONSANBLE | S.A.P.S.AM. |
| Costo total del Pp: | \$35,215,000.00 | |
| Alineación al PMD 2024-2027 | | |
| Vertiente ó sector: 6.2 Infraestructura y Agenda Urbana Objetivo Estrategico 1.1 Crecimiento Ordenado de Acuerdo a la Capacidad Existente. | | |
| Vertiente ó sector: 7.3 Finanzas Responsables y Sanas | | |
| Objetivo estratégico: Se regularizaran aquellas lotificaciones y asentamientos humanos que no están registrados como "fraccionamientos", esto con el fin de garantizar el acceso a Servicios Básicos de Todos los Pobladores así como una Infraestructura de Calidad | | |
| Programa Estatal de Desarrollo 2021-2027 | | |
| Eje 3. Economía Sustentable para San Luis | | |
| Vertiente: Eje 3.5 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas | | |
| Indicadores del Programa Presupuestario | | |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | | |
| | | |
| | | |
| Clasificación funcional del Gasto (CONAC) | | |
| Finalidad | Función | Subfunción |
| 1. GOBIERNO | 1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | 1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS |
| Actividad Institucional | | MIR |



ANEXO K

| Elementos Programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2025 | | |
|--|---|--|
| Programa presupuestario (Pp) | Eje Rector | Cabeza de Sector y sectorizadas |
| OP10 OPERACIÓN Prestación de Servicios Públicos | Eje 3 ECONOMÍA SUSTENTABLE PARAMATEHUALA | S.A.P.S.AM. |
| Costo total del Pp: | \$54,954,000.00 | |
| Alineación al PMD 2024-2027 | | |
| Vertiente ó sector: 6.4 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas. Objetivo estratégico: Sectorización de la red de agua distribución de agua potable. | | |
| Objetivo estratégico: Sectorización de la red de agua distribución de agua potable. | | |
| Programa Estatal de Desarrollo 2021-2027 | | |
| Eje 3. Economía Sustentable para San Luis | | |
| Vertiente: Eje 3.5 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas | | |
| Indicadores del Programa Presupuestario | | |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS | | |
| Clasificación funcional del Gasto (CONAC) | | |
| Finalidad | Función | Subfunción |
| 2. DESARROLLO SOCIAL | 2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 2.2.1 Abastecimiento de Agua 2.2.3 Urbanización |
| Actividad Institucional | MIR | |

ANEXO L

| Elementos Programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2025 | | |
|---|---|--|
| Programa presupuestario (Pp) | Eje Rector | Cabeza de Sector y sectorizadas |
| IP10 OBRA PUBLICA Proyectos de Inversión | Eje 3 ECONOMÍA SUSTENTABLE PARAMATEHUALA | S.A.P.S.AM. |
| Costo total del Pp: | \$15,235,000.00 | |
| Alineación al PMD 2024-2027 | | |
| Vertiente ó sector: 6.4 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas, 6.5 Desarrollo ambiental y energías alternativas | | |
| Objetivo estratégico: Sectorización de la red de agua distribución de agua potable. | | |
| Programa Estatal de Desarrollo 2021-2027 | | |
| Eje 3. Economía Sustentable para San Luis | | |
| Vertiente: Eje 3.5 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas | | |
| Indicadores del Programa Presupuestario | | |
| PORCENTAJE DE OBRA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD | | |
| Clasificación funcional del Gasto (CONAC) | | |
| Finalidad | Función | Subfunción |
| 2. DESARROLLO SOCIAL | 2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 2.2.1 Abastecimiento de Agua 2.2.3 Urbanización |
| Actividad Institucional | MIR | |